

Segunda condena contra el BBVA por subcontratar a trabajadores

A. U., Bilbao

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha condenado al BBVA a integrar en su plantilla a un trabajador que realizó tareas de informática durante siete años a través de una empresa subcontratada, Indra Sistemas. El tribunal considera que hubo una "cesión ilegal de trabajadores" entre ambas compañías. El fallo es el segundo de similares características, ya que en 2008 un juzgado condenó a readmitir a otro empleado que estuvo casi cinco años, también como informático y, posteriormente, incluso obligó a indemnizarle con 30.000 euros por daños morales. UGT valoró ayer que el fallo posibilita que más de 200 empleados de subcontratas del BBVA puedan solicitar su integración en la plantilla del banco.

La última sentencia, del pasado 5 de mayo, que revoca el archivo del caso dictado por un juzgado de lo social de Bilbao, considera probado que hubo "cesión ilegal" con Enrique Pereda y obliga a integrarle en su plantilla con efectos desde el 1 de enero de 2001, cuando empezó a trabajar a través de la subcontrata. El fallo, dictado por la Sala de lo Social del Superior, estima que el empleado "presenta unas circunstancias profesionales que son claramente confundibles con las de los trabajadores del BBVA", a lo que se añade el elevado cargo de responsabilidad, "sin que exista nadie de la empresa Indra que realmente acometa una jefatura".

El responsable de Servicios de UGT, Alberto Elosúa, consideró el fallo "de un gran valor jurídico, al abordar la contratación de servicios "y la línea divisoria con el prestamismo laboral o la subcontratación ilegal". Agregó que el tribunal ha concluido que, "bajo la cobertura" de un acuerdo de prestación de servicios informáticos en 2001, el BBVA ha contratado a cientos de trabajadores "para atender necesidades permanentes" de la entidad y los ha integrado en su estructura organizativa.

El BBVA vuelve a ser condenado a readmitir a informáticos por prácticas de 'prestamismo laboral'

SEGÚN UGT, UNA SENTENCIA DEL TSJPV ABRE LA POSIBILIDAD DE MÁS SOLICITUDES SIMILARES

Considera probado que el trabajador, a través de Indra, presta sus servicios integrado en la estructura del banco

BILBAO. Las prácticas del BBVA de mantener al personal de informática mediante contrataciones externas le están costando varios varapalos judiciales, según fuentes sindicales vascas.

Así, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha condenado al BBVA a integrar en su

SENTENCIA

● **UGT.** El fallo abre la puerta a que más de 200 trabajadores de contrataciones puedan denunciar la irregularidad de sus contratos y solicitar la integración en la plantilla de BBVA.

● **TSJPV.** La sentencia revoca una anterior del Juzgado de los Social 6

plantilla a un informático de la empresa Indra por la práctica de prestamismo laboral, según UGT.

La sentencia dictada con fecha del pasado 5 de mayo de 2009 considera probado, según UGT de Euskadi, que "el trabajador E. P. S., de 40 años de edad, viene prestando sus servicios integrado en la estructura organizativa del banco desde el uno de enero de 2001, si bien a través de una empresa intermediaria, Indra Sistemas, que concertó con fecha 1 de junio de 2001 un convenio marco de prestación de servicios informáticos con el BBVA".

La Sala pone de manifiesto que "el trabajador presta sus servicios para

una actividad que no es un objeto independiente, determinable en el tiempo, consumible en sí misma, sino en lo que es la gestión normal y habitual del propio sistema operativo de la empresa, dando servicio a multiplicidad de sucursales y operarios de ella...en condiciones de igualdad o paridad que el resto de los operarios de otras contrataciones y de los mismos trabajadores de la entidad bancaria".

Este caso se suma a otros precedentes similares. Como se recordará, el pasado año el juzgado de lo social número 4 de Bilbao condenó al BBVA a readmitir a un informático que prestaba sus servicios en el banco a través de la empresa Azertia que había sido despedido tras ser víctima de mobbing durante tres años.

La sentencia, según UGT, marcó un antes y un después en la batalla emprendida por el trabajador para hacer valer su derecho a integrarse como empleado a nómina del banco. A lo largo de ese periodo, M. A. F. vivió, según fuentes sindicales, una verdadera odisea de hostigamiento laboral y demandas. >DEIA